



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO	
Demandante	JUAN CARLOS BERNAL FUETES	
Demandado	ADRIANA MARIA LOPEZ SIERRA	
Radicación	05001-31-03-001-2001-00109-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En atención al correo electrónico recibido del demandante, y tal como él ahora lo pide, procédase por la Secretaría a expedir oficio de levantamiento de inscripción de demanda, tal como se ordenó por sentencia del 4 de octubre de 2007, la cual fue confirmada el 21 de mayo de 2019 por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

ANT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria